

Nº: 17/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
30 DE ABRIL DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Setas de Ávila en primavera. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el programa "Setas de Ávila en primavera", que tendrá lugar el día 8 de mayo en el Episcopio a las 20:00 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,50 €, en el que pronunciará una conferencia don Rafael Aramendi Sánchez, Vicepresidente de la sociedad micológica AMAGREDOS.

B) Caleidoscopio: perspectivas de nuevos abulenses. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el proyecto "Caleidoscopio: perspectivas de nuevos abulenses" que tendrá lugar el día 13 de mayo en el Episcopio a las 20:00 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, y que pondrán de manifiesto don Jerzy Nawojowsky (Polonia), doña Heidiemarie Krause (Alemania) y don Omar G. Guillermo Henríquez (República Dominicana).

C) Ávila en la corte: los médicos del Rey. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el proyecto "Ávila en la corte: los médicos del Rey" que tendrá lugar en el Colegio Oficial de Médicos de Ávila los días 3 y 4 de junio a las 20:00 horas, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, en el que se impartirán las conferencias "Un médico mecanicista en Ávila: el ilustrado Francisco Alonso Esteban de Lecca", a cargo de don Anastasio Rojo Vega, catedrático de Historia de la Ciencia de la Universidad de Valladolid, y "Luís Lobera, médico del Emperador y dietista adelantado", a cargo de don Juan M^a Garzón Garzón, especialista en ginecología y obstetricia.

D) El legado de Félix Rodríguez de la Fuente: Félix, 35 años después. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el programa "El legado de Félix Rodríguez de la Fuente: Félix, 35 años después" que se celebrará el día 11 de mayo en el Episcopio, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, y que contará de las 18:30 a las 19:30 horas con el proyecto didáctico "Grandes árboles para la vida. Nuevas herramientas educativas para proteger la naturaleza" con una charla de don César Javier Palacios, director del proyecto (BIGSTREES4LIFE), y de las 20:00 a las 21:00 horas con la charla-debate "Félix Rodríguez de la Fuente. Su vida, obra y legado. Los proyectos de las Fundación que lleva su nombre" con doña Odile Rodríguez de la Fuente, Directora General de la misma.

E) El arte de hacer cupcakes. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el proyecto "El arte de hacer cupcakes" que tendrá lugar el día 6 de mayo en el Episcopio a las 20:00 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, con una ponencia a cargo de doña Cristina Méndez Jiménez, experta en cupcakes, a cuyo final se ofrecerá una degustación éstos.

F) Recital Ambrosio Valero. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la celebración de un recital de piano a cargo Ambrosio Valero el día 8 de mayo en el Auditorio Municipal de San Francisco, con un presupuesto de de 60,5 € destinado a gastos de cartelería y un precio de la localidad de 6 €, con un precio especial de 5 € para socios de Juventudes Musicales.

G) Restaurando en Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el proyecto "Restaurando en Ávila", que se celebrará el día 7de mayo en el Episcopio a las 20:00 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, con una conferencia a cargo de la restauradora doña Nuria Fuentes González.

H) Ávila, cinco siglos después. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el proyecto "Ávila, cinco siglos después", que se celebrará el día 16 de mayo, siendo punto de encuentro la zona de descanso de la carretera Barco-Piedrahita, km. 1, a las 12:00 horas, con un presupuesto de 150 € destinados a gastos de cartelería y planos guía, con una ponencia a cargo de don Jesús María Sanchidrián, Investigador Técnico Urbanista.

I) Concesión subvenciones actividades culturales 2015. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada, por la comisión evaluadora para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2015, que fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero del año en curso por un importe global de 5.000 €, así como sus bases de concesión y convocatoria, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2.015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Conceder las subvenciones para la realización de actividades culturales en la forma y detalle que se expresa a continuación:

**SUBVENCIONES CULTURALES 2015
CONCEDIDAS**

ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ABULENSE "SÍNDROME DE DOWN"	350
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ÁVILA	200
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	200
ASOCIACIÓN CULTURAL "AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO"	75
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	75
ASOCIACIÓN CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS"	100
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES DE ÁVILA, ACADA	350
ASOCIACIÓN CULTURAL ÁVILA ABIERTA	300
ASOCIACIÓN CULTURAL BARRIO DEL RESUCITADO	100
ASOCIACIÓN CULTURAL CORO GREGORIANO DE LA SANTA	50
ASOCIACIÓN CULTURAL CUENTACUARENTA	100
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE ALDEA DEL REY NIÑO	400
ASOCIACIÓN CULTURAL DE NOVELISTAS LA SOMBRA DEL CIPRÉS	200
ASOCIACIÓN CULTURAL NTRA SRA DEL CONSUELO PEÑA SAN ESTEBAN	75
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE ÁVILA	100
ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA MOZOS DE LAS VACAS	100
ASOCIACIÓN LA GAVIOTA DE LA ALDEA	250

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17/2015

ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE	50
ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE BANDA DE CORNETAS, DULZAINAS Y TAMBORES NUESTRO PADRE JESÚS DEL PERDÓN	50
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	100
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	75
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	100
ESCUELA MÁGICA DE ÁVILA	350
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	100
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	200
ILUSTRE PATRONATO DE LA SANTA VERA CRUZ	100
MY KINGDOM FOR A HORSE	400
PRONISA	350
PEÑA TAURINA ABULENSE	100
TOTAL	5.000

J) Concesión subvenciones actividades extraescolares 2015. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada, por la comisión evaluadora para la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares correspondientes al ejercicio 2015, que fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero del año en curso por un importe global de 5.000 €, así como sus bases de concesión y convocatoria, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de abril de 2015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Conceder las subvenciones para la realización de actividades culturales en la forma y detalle que se expresa a continuación:

**SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES 2015
CONCEDIDAS**

CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "CERVANTES"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	550
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	350
A.M.P.A. DEL C.R.A. "LOS FRESNOS"	300
A.M.P.A. I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	250
A.M.P.A. I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	850
A.M.P.A. I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	250
E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	350
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	300
C.E.I.P. "CERVANTES"	450
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	500
C.E.I.P. "REINA FABIOLA DE BÉLGICA"	350
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	300
C.E.I.P. "SANTA ANA"	250
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	250
C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	350
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL	350
COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	250

COLEGIO DIOCESANO "PABLO VI"	300
C.R.A. LOS FRESNOS	250
I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	500
I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	350
TOTAL	10.000

K) XVI Encuentro de Encajeras. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 28 de abril de 2.015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, colaborar, mediante una aportación económica de 1.800 €, con la Asociación de Encajeras "Milano" en la realización del XVI Encuentro de Encajeras, que se celebrará el próximo día 30 de mayo en la plaza de Santa Teresa.

L) Cátedra Santo Tomás. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 28 de abril de 2.015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de actividades de la Cátedra de Santo Tomás que se celebrará los días 25 al 28 de mayo, con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 3.000 € y el siguiente programa:

- Lunes, 25 de Mayo: Representación de la obra de Juan Mayorga "La lengua en pedazos" en el Auditorio de San Francisco a las 19'00 h.
- Martes, 26 de Mayo: Ponencia "Teresa y la Mujer" por la doctora doña Leticia Sánchez, Conservadora del Patrimonio Nacional y Profesora en el Instituto Superior de Pastoral.
- Miércoles, 27 de Mayo: Ponencia "Teresa y la Mística" por el doctor don Javier Sancho, del CITES, Ávila.
- Jueves, 28 de Mayo Ponencia "Teresa en su tiempo" por el doctor don Teófanos Egido, de la Universidad Complutense de Madrid.

Las Conferencias tendrán lugar en el Aula Magua del Monasterio de Santo Tomás, en Ávila, a las 19:00 horas.

M) Proyecto de Fiestas de Verano 2015. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 28 de abril de 2.015, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la de U.P.yD. y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de Verano 2.015, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 157.135 €.

N) Concurso de música Germán Manuel Lozano 2015. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 28 de abril de 2.015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar las bases que han de regir la convocatoria del concurso de música Germán Manuel Lozano 2015, con presupuesto de 600 €.

3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Licencia de uso común especial de parcela a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas. Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad de fecha 28 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

"Asunto: Licencia de uso común especial de parcela a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas.

Considerando la solicitud cursada por el Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila interesando licencia de uso común especial de la parcela dotacional ubicada en la calle Río trabancos que viene utilizando a la realización de prácticas derivadas de su actividad propia.

Visto las diligencias sustanciadas al efecto y que se trata de una parcela dotacional calificada como zona L.U.P., con una extensión de 6.150 m².

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los referidos terrenos, según plano que consta en el expediente de su razón, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando que la autorización interesada por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila fue otorgada ya por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2.004 y posteriormente con fecha 4 de diciembre de 2009.

Considerando que la finalidad y necesidades que motivaron dicha licencia se mantienen al día de hoy y que las mismas precisan para su logro disponer del uso temporal de espacios públicos que contribuyan a la adecuada prestación de aquéllas toda vez que viene siendo un instrumento idóneo para que, en su virtud, se facilite la actividad de este sector empresarial y, en consecuencia, también la seguridad vial.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso, adopte los siguientes acuerdos:

- Conceder licencia de uso común especial a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la utilización de una parcela de 6.150 m² identificada en el expediente de su razón para la realización de prácticas derivadas de su actividad propia.

- En todo caso, la puesta a disposición del terreno que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente. Por tanto, durante el término de vigencia de la licencia que se otorga, la responsabilidad exclusiva de la gestión y mantenimiento de las instalaciones de referencia correrán por cuenta de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila sin perjuicio de la fiscalización del Excmo. Ayuntamiento y a tal fin

- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.

- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.

- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.

- Esta licencia se otorga por plazo de cuatro años, computados desde el día de la fecha, sin perjuicio de la posibilidad inherente de concesión de una nueva licencia de mediar petición expresa en tal sentido y previos los trámites pertinentes.

- No podrá alterar la configuración del trazado actual de la parcela ni introducir reformas o mejoras en la misma, sin conocimiento del Excmo. Ayuntamiento que deberá autorizar expresamente las actuaciones que se efectúen en la misma.

- Admitirá el uso del terreno exclusivamente a las autoescuelas que cuenten con la homologación y reconocimiento correspondiente para la práctica de dicha actividad, prohibiéndose

expresamente su utilización y acceso al recinto, a aquellas personas y autoescuelas que no reúnan tales requisitos o no cuenten con la autorización documental del propio cesionario.

- La cesión que mediante el mismo se formaliza, lo es a riesgo y ventura del cesionario de la parcela sin que pueda imputarse al Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que sufran los usuarios o sus máquinas o enseres, bajo autorización de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila.

- En caso de extinción de la asociación cesionaria o modificación de sus estatutos y objeto, se entenderá finalizado el convenio que se suscribe mediante el presente que quedará sin efectos desde ese preciso momento, obligándose aquella a notificar al Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación o alteración en tal sentido.

- Dado el carácter de la autorización de referencia, formalizada mediante licencia de utilización del demanio público, la misma no obsta para que, si así lo dispone el Ayuntamiento, pueda este utilizar la pista para los fines que decida y que resulten menester, comunicándolo así a la asociación cesionaria con la debida antelación sin que medie causa de indemnización, definiéndose, así, la licencia como esencialmente revocable."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Autorización a FUNDABEM para ejecución proyecto de inserción laboral para personas con discapacidad "Revive con Santa Teresa". Fue dada cuenta del escrito presentado por don Fernando García González en su calidad de Presidente de FUNDABEM mediante el que interesa autorización para iniciar la ejecución del proyecto de inserción laboral para personas con discapacidad "Revive con Santa Teresa", centrado en ofrecer trajes de época a turistas para que se fotografíen con ellos y la instalación de dos carpas que servirán para guardar los trajes y accesorios, en los jardines de la calle San Segundo (en una zona que visualmente no afecte a la visión de la puerta de Alcázar desde el Mercado grande)) y en el jardín de San Vicente (donde estaba la antigua caseta de turismo). Esta actividad requerirá para su completo desarrollo, cubriendo todos los días de la semana, 8 trabajadores con discapacidad y el apoyo de 1 técnico.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a FUNDABEM el desarrollo del referido proyecto, que se llevará a cabo hasta su finalización el próximo 31 de octubre en horario de 10:00 a 21:30 horas.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Explotación bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la explotación del bar-cafetería del Centro Municipal Polivalente de la zona sur.

Considerando necesaria la contratación de la explotación del local destinado a bar-cafetería en el Centro Municipal Polivalente de la zona sur de esta ciudad con el objeto de dar respuesta a la demanda de dicho servicio y su vinculación nuclear a un centro asistencial que requiere de este tipo de espacios de ocio.

Considerando, adicionalmente, que se mantienen las circunstancias que han motivado hasta la fecha la explotación del mencionado bar y que el contrato hasta ahora en vigor finaliza próximamente, así que no se cuenta con medios propios para su explotación salvo que se acuda a la contratación laboral de personal, lo que no resulta viable ni está previsto, deviniendo la necesidad de su externalización.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la memoria de las actuaciones programadas, inversiones o mejoras en las instalaciones que redunden en beneficio de la explotación.

Otros será el listado de precios.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar la mayor rentabilidad para el Ayuntamiento en función del canon mínimo señalado en el pliego.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un canon mínimo de licitación de 16.800 (8.400 €/año).

B) Señalización horizontal 2015 en diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la señalización horizontal 2015 en diversas zonas de la ciudad.

La señalización vial horizontal de las vías públicas, por medio de marcas viales, constituye junto con la señalización vertical una importante ayuda para los usuarios de aquéllas, contribuyendo a mejorar la circulación y facilitando su comprensibilidad por parte del usuario.

La ordenación de la circulación que ambas señalizaciones pretende, debe coordinarse no sólo entre sí, sino también con otros elementos de la vía, trazado entorno, etc., que así mismo influyen decisivamente en la seguridad y comodidad de la circulación y, por tanto en la correcta explotación de la vía.

Requisito fundamental de la señalización es, además de su conformidad con los convenios y acuerdos internacionales, su homogeneidad, a fin de facilitar su inmediata comprensión por usuarios, aún cuando estos se desplacen con rapidez. Por lo tanto resulta imprescindible reglamentar la forma y disposición de las marcas viales, unificando su significado y sus normas de implantación.

Siendo pues el objetivo primordial de la señalización vial horizontal aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación, por lo que es necesario tener en cuenta cualquier actuación vial como parte integrante de la seguridad vial.

Considerando la conveniencia y oportunidad de sustanciar el expediente orientado a contratar justamente la **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2015** ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios

criterios, a adjudicar el referido contrato de señalización horizontal 2015 en diversas zonas de la ciudad, con un tipo de licitación de 38.843,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.157,16 €, alcanzando el tipo de licitación, por tanto, la cantidad de 47.000,78 €.